



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

RESOLUCIÓN I.M. N° 19.015/2025

POR LA QUE SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2) DEL ART. 40 DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 - URGENCIA IMPOSTERGABLE - PARA "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO ALTERNATIVO EN COMPAÑÍA CAÑADA.-

Dr. Cecilio Báez, 11 de marzo del 2025

VISTO: El Dictamen C.E. N° 01/2025 de fecha 11 de marzo del 2025, presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC); y,

CONSIDERANDO: Que, la Fiscal de Obras de la Institución ha informado con relación al estado actual del Puente situado en la Compañía Cañada *"la situación del puente se ha agravado hasta un punto crítico, encontrándose en inminente riesgo de colapso debido al desprendimiento de gran parte de su estructura. Por esta razón, se ha dispuesto su clausura, considerando la alta peligrosidad que representa el paso para los transeúntes y se propone como solución provisional pero inmediata la construcción de un camino alternativo al costado del puente en peligro de derrumbe"*.

Que, el Art. 40, inciso c) del numeral 2) de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone que se "podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: "...c) *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...*".

Que a su turno, el Art. 90 de la Resolución DNCP N° 230/2025, párrafo primero, establece: *"El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento..."*.

Que por su parte, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas..."

Que, en resumidas cuentas el Dictamen de la UOC asevera que *"se halla configurado el supuesto factico requerido para la realización de*



Leonardo Favio González
Intendente
Distrito Dr. Cecilio Báez

Abg. Estelvina Villasanti

Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez





MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.



Leonardo Favio González
Intendente
Distrito Dr. Cecilio Báez

un procedimiento de contratación por la vía de la excepción bajo urgencia impostergradable, en virtud de la situación de emergencia presentada en la localidad de Cañada, donde el puente de madera que permitía la circulación de personas y el transporte de productos ha sido clausurado por riesgo de derrumbe”, y en esa misma línea la UOC considera “procedente llevar adelante el procedimiento para la contratación por la vía de la excepción bajo urgencia impostergradable, y en base a la responsabilidad exclusiva de esta Convocante, para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer”.

Que, verificados los extremos y las recomendaciones emanados del Fiscal de Obras y de la Unidad Contratación, el Intendente Municipal considera pertinente dar por acreditado el supuesto de excepción de urgencia impostergradable prevista en el Art. 40, inciso c) del numeral 2 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y en los Art. 93 al 98 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, modificada por la Resolución DNCP N° 453/2024”, y consecuentemente implementar una contratación por la vía de la excepción bajo urgencia impostergradable, para la Construcción de un Camino Alternativo en la Compañía Cañada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

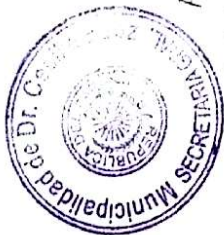
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY

RESUELVE:

Art. 1°) DAR por acreditado el supuesto de Excepción bajo Urgencia Impostergradable prevista en el Art. 40, inciso c) del numeral 2 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y en los Art. 93 al 98 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, modificada por la Resolución DNCP N° 453/2024, en base al Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Art. 2°) AUTORIZAR la implementación de la Contratación por Excepción N° 01/2025 – URGENCIA IMPOSTERGABLE - PARA “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO ALTERNATIVO EN COMPAÑÍA CAÑADA”, asumiendo la exclusiva responsabilidad por el procedimiento.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

Est. Villanueva
ABG. ESTELVINA VILEASANTI
Secretaria General



[Handwritten signature]
ABG. LEONARDO FAVIO GONZALEZ
Intendente Municipal

